

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:			
ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL									
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula					
<p>La aclaración o complementación de las actas de los hechos o actos del estado civil procede administrativamente ante el Registro Civil, en donde fue realizado el acto, cuando al asentar aquéllas se hubieren cometido errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole y que exista documento público probatorio. El procedimiento se hará de conformidad con lo establecido en el reglamento de la materia.</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.41 del Código civil del Estado de México. Artículos 44, 45, 46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:		ACUERDO DE ACLARACIÓN; para realizar anotación marginal por complementación y aclaración en el acta.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando al asentar aquéllas se hubieren cometido errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole y que exista documento público probatorio							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
PERSONAS FÍSICAS									
1. Solicitud que contendrá nombre, domicilio, datos generales del/la interesado/a o de la persona que solicite la aclaración o complementación, firma y huella (SE REALIZA EN LA OFICIALÍA) 2. Copia certificada del acta a aclarar. 3. INE Y CURP del solicitante. 4. Copias certificadas de actas de nacimiento o matrimonio de los ascendientes o descendientes y demás documentos que pudieren solicitarse, dependiendo del caso en específico. 5. Carta poder para el caso de que el propio registrado en un acta de nacimiento no pueda acudir a realizar el trámite de manera personal.		No Sí Sí	 	Artículos 44, 45, 46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El usuario acude a la Oficialía a solicitar el trámite de aclaración o complementación de su acta. 2. Se analizan los errores o inconsistencias a aclarar. 3. Se recaban documentos. 4. Se realiza el recibo para el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal. 5. Se realiza el oficio del acuerdo de aclaración y se integra el expediente. 6. Se le explica al usuario el día y hora que debe acudir a la Oficina Regional del Registro Civil en Amecameca, a proseguir con la dictaminación del mismo para su total conclusión y realizar la anotación marginal de aclaración o complementación.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos en la Oficialía; aproximadamente 8 días en la Oficina Regional (tiempo que tarda en dictaminar) + 3 días tiempo por reglamento para realizar la anotación marginal una vez dictaminado y procedente.							
COSTO:		\$50.00	Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción XI inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"



Gobierno de resultados
COCOTITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 • 2024

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Únicamente en caso de no encontrarse la Oficial, por asuntos ajenos a la misma, no podrá entregarse el oficio de aclaración en ese momento.
-----------------------------------	---

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del Agua			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	cocotitlan01_registrocivil@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde debo acudir para realizar un acuerdo de aclaración o complementación y puede acudir otra persona en mi representación?						
RESPUESTA:	A la Oficialía del Registro Civil donde se asentó el registro, con base en el acta a corregir o complementar y solicitar copia fiel del libro donde se encuentra asentada el acta, acudir a la Oficina Regional correspondiente, donde el abogado dictaminador, dictaminará la procedencia o improcedencia. Si puede acudir a realizar el trámite cualquier otra persona, siempre y cuando, presente una carta poder, debidamente llenada,						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién o quiénes pueden solicitar la aclaración o complementación?						
RESPUESTA:	Las personas a quienes se refiere o afecte el acto que se trate y quien este legitimado conforme al Código Civil.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si procede la corrección, me dan una nueva acta?						
RESPUESTA:	No, la aclaración o complementación de las actas que procedan resolverse, se realizará en la misma acta que requiere la aclaración con la anotación respectiva de lo aclarado o complementado.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
				12 / marzo / 2024			
Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo		Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo					
Oficial 01 del Registro Civil		Oficial 01 del Registro Civil					
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO					